

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. B. ALEJANDRO BAÑOS MÁRQUEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER NOTARIAL QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,945 VOLUMEN 65, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL DIF MUNICIPAL**” Y POR LA OTRA PARTE CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA, REPRESENTADA POR **NOE ANTONIO CANSECO SANTIAGO**, COMO PERSONA FÍSICA CON RFC. CASN7305073E5 QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “**EL DIF TLALNEPANTLA DE BAZ**”:

A).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO LEGALMENTE CONSTITUIDO DE ACUERDO A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY QUE CREA A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA.

B).- QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES SU ENCUENTRA ASEGURAR LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA POBLACIÓN MARGINADA, BRINDANDO SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, DEL ESTADO DE MÉXICO.

C).- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN I, II Y VI, 13 BIS-E, FRACCIÓN II Y VII DE LA LEY QUE CREAN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

D).- QUE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS ES QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA CONVENTO DE SANTA MÓNICA S/N ESQUINA CONVENTO DE SAN FERNANDO, JARDINES DE SANTA MÓNICA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

E).- QUE TIENE EL INTERÉS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO A FIN DE ALENTAR EL DESARROLLO DE PROFESIONISTAS INTERESADOS EN AMPLIAR SUS HABILIDADES EN ÁREAS DE SU INTERÉS QUE LES PERMITA MAYORES OPORTUNIDADES DE PROGRESO PROFESIONAL Y CULTURAL.



II.- DECLARA “CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA”:

A).- QUE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, COMO PERSONA FÍSICA NOE ANTONIO CANSECO SANTIAGO CON RFC. CASN7305073E5

B).- QUE PERTENECEN A UN GRUPO DE INTERÉS ACADEMICO Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÍA, MEDIANTE ACUERDOS ESPECÍFICOS, SER APLICABLE A UNA O MÁS DE DICHAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

C).- QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA REALIZAR LA ASESORIA Y CONSULTORIA Y QUE TIENE COMO MISIÓN FORMAR PERSONAS COMPROMETIDAS CON EL DESARROLLO DE SU COMUNIDAD PARA MEJORARLA EN LO SOCIAL, EN LO ECONÓMICO Y EN LO POLÍTICO, Y QUE SEAN COMPETITIVAS INTERNACIONALMENTE EN SE ÁREA DE CONOCIMIENTO, ASIMISMO, REALIZAR INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN RELEVANTES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS Y LLEVAR A CABO TODO ACTO JURÍDICO PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES.

D).- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CONCHA NÚMERO 42, COLONIA CARACOL, CÓDIGO POSTAL 15630, EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

A SU VEZ “EL DIF MUNICIPAL” Y “CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA” MANIFIESTAN QUE:

- I. SE RECONOCEN AMBAS PARTES MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- II. TIENE INTERES EN COMPARTIR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS, CON EL FIN DE FORTALECER LA COLABORACIÓN Y PROPICIAR NUEVOS MECANISMOS QUE AYUDEN A LA SOCIEDAD, ENFRENTANDOSE A LA MISMA CON LAS HERRAMIENTAS QUE PERMITAN UNA MEJOR EMPLEO O UN EMPLEO REMUNERADO.
- III. ES SU VOLUNTAD EJERCER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, DE ACUERDO CON SUS TERMINOS Y CONDICIONES.

ENTERADAS LAS PARTES DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD EN SU OBJETIVO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE, MANIFIESTAN SU COMÚN ACUERDO PARA OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

EL OBJETO DEL CONVENIO ES DE CARÁCTER GENERAL Y DE COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES, COMPROMETIDA CON LA NECESIDADES SOCIALES, APOYANDO A LOS EMPLEADOS DE DIF TLALNEPANTLA DE BAZ, A FIN DE PERMITIRLES LOGRAR LA TERMINACIÓN DE SUS ESTUDIOS, TANTO DE NIVEL BACHILLERATO Y LICENCIATURA, MEDIANTE ACUERDO No 357, POR LO QUE HACE A LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR; Y EN RELACION AL NIVEL BACHILLERATO SERA MEDIANTE EL ACUERDO NO. 286, AMBOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.

LOS COSTOS POR LAS ASESORIAS EN RELACIÓN A LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR Y LOS REQUISITOS QUE CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA OTORGARÁ DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONVENIO SON LOS SIGUIENTES:

- PARA LA ACREDITACIÓN DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR Y SEP – CENEVAL. LOS COSTOS DE **ASESORÍA** SERÁN:
 - LA PRMER FASE SERÁ DE **\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N).**
 - LA SEGUNDA FASE SERÁ DE **\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N).**
- PARA LA ACREDITACIÓN DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR Y SEP – CENEVAL. LOS COSTOS DE **EXAMEN** SERÁN:
 - LA PRMER FASE SERÁ DE **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N).**
 - LA SEGUNDA FASE SERÁ DE **\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N).**

COSTO ASESORÍA PRIMER FASE:	\$ 6, 000.00
COSTO DE ASESORÍA SEGUNDA FASE:	\$ 6, 000.00
COSTO DE EXAMEN PRIMERA FASE:	\$ 2,600.00
COSTO DE EXAMEN SEGUNDA FASE:	\$ 6,000.00
COSTO COMERCIAL:	\$ 20,600.00
BECA PERSONAL DIF, H, AYUNTAMIENTO O CIUDADANOS DEL MUNICIPO DE TLALNEPANTLA:	\$ 2,000.00
COSTO TOTAL.	\$ 18,600.00



SEGUNDA.- REQUISITOS

PARA LA ACREDITACIÓN DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR Y SEP – CENEVAL. DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- CÉDULA DE REGISTRO
- CARTA COMPROMISO
- ACTA DE NACIMIENTO (SIN ENMENDADURAS, TALLADURAS, MANCHAS, ETC)
- CERTIFICADO DE SECUNDARIA
- CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN CURP
- CREDENCIAL DEL IFE
- 1 FOTOGRAFÍA TAMAÑO INFANTIL BLANCO Y NEGRO.

NOTA: LOS DOCUMENTOS SERÁN ENTREGADOS EN COPIA, EL DÍA DE LA PRIMER SESIÓN.

LOS **REQUISITOS** PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO PARA LA ACREDITACIÓN DEL CENEVAL A NIVEL BACHILLERA Y LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- **AULA**
- **SILLAS CON PALETA O MESAS**
- **PINTARRÓN**
- **UN MÍNIMO DE 30 ALUMNOS POR CURSO CENEVAL BACHILLERATO Y 20 ALUMNOS POR CURSO EN LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR.**

TERCERA.-

“CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA” SE OBLIGA EN CASO DE ACEPTAR LA ASESORÍA POR PARTE DE **“EL DIF MUNICIPAL”** POR CONCEPTO DE DONACIÓN POR CURSO LA CANTIDAD DE **\$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M. N)**, EN TRATÁNDOSE TANTO A NIVEL BACHILLERATO COMO A NIVEL LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, ES DECIR EN AMBOS CASOS.

CUARTA.-

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS COSTOS PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL BACHILLERATO SERÁN LOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:



<p style="text-align: center;">DERECHO A EXAMEN</p> <p>El pago se realiza posterior al registro vía Internet, en el Banco Santander en un solo pago por parte del alumno.</p>	\$2,235.00
<p style="text-align: center;">COSTO DEL CURSO</p> <p>La aportación se realiza en la sede donde se impartirá el Curso o vía bancaria. Existen facilidades de pago. Podemos ofrecer un esquema de tres pagos. El curso incluye lo siguiente: Asesoría personalizada en las dos fases del examen. Autoestima Motivación Plan de Vida Orientación Vocacional Examen de simulación Revisión de ortografía Caligrafía Redacción Desarrollo de Pensamiento Lógico y Analítico Técnicas de Lectura y Comprensión de Texto Valores y Hábitos de excelencia</p>	\$4,500.00
<p style="text-align: center;">DESCUENTO POR ALUMNO</p> <p>El Descuento se aplica para personal del DIF. Ciudadanos de Tlalnepantla, personas de la Tercera edad y madres solteras.</p>	\$1,500



COSTO TOTAL POR ALUMNO	\$5,235
-------------------------------	----------------

QUINTA.-

“LA CONSULTORÍA” IMPARTIRA DIECISÉIS SESIONES, CADA UNA COMPRENDIENDO UN PERIODO DE SEIS HORAS. EN UN HORARIO SABATINO DE 13:00 A LAS 19:00 HORAS.

SEXTA.-

“EL DIF MUNICIPAL” Y “CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA” SE COMPROMETEN A COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE CONVENIO QUE INCLUYEN:

- LA DEBIDA ASESORÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BACHILLERATO.

SÉPTIMA.-

CONFIDENCIALIDAD. “EL DIF MUNICIPAL” Y “CONSULTORÍA” SE COMPROMETEN A CONSERVAR CONFIDENCIALMENTE LA INFORMACIÓN PRIVADA QUE LES PROPORCIONE LA OTRA PARTE Y SE OBLIGA CADA UNA A PROTEGER DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PRIVADA PARA QUE NO SE LE DE USO DIFERENTE AL AUTORIZADO Y DE SU DIVULGACIÓN A TERCEROS.

NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ OBTENER COPIA DE TODO O PARTE DE LA INFORMACIÓN PRIVADA, EXCEPTO EN LA MEDIDA EN QUE ESTA SEAN NECESARIA, EN VIRTUD DEL USO AUTORIZADO.

LA OBLIGACIÓN QUE LAS PARTES TIENEN DE SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE QUE SE TRATA, QUE SERÁ EXTENSIVO A SUS EMPLEADOS, SUBSISTIRÁ Y CONTINUARA DURANTE 2 (DOS) AÑOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN, CANCELACIÓN O INTERRUPTIÓN DE ESTE CONVENIO.

OCTAVA.-

MODIFICACIÓN. “EL DIF MUNICIPAL” Y “CONSULTORÍA” SE OBLIGAN Y COMPROMETEN A NOTIFICARSE POR ESCRITO Y CON UN AVISO PREVIO DE POR LO MENOS 30 (TREINTA) DÍAS ANTES DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O ADHESIÓN QUE SE LE REALICE AL PRESENTE CONVENIO, ANTES DE LA FECHA EN QUE SE DEBE DE APLICAR LA MODIFICACIÓN Y FIRMADO DEBIDAMENTE POR CADA UNA DE LAS PARTES.

NOVENA.-



VIGENCIA Y TERMINACIÓN. “EL DIF MUNICIPAL” Y “CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR EN LA FECHA DE SU FIRMA Y ESTARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO.

CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES, POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES, PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, MEDIANTE SIMPLE NOTIFICACIÓN, LA CUAL DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y DEBERÁ SER INFORMADO A SU CONTRAPARTE CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE EN CONVENIO QUEDARA SIN EFECTO.

DÉCIMA.-

CUMPLIMIENTO DE REGULACIÓN. “EL DIF MUNICIPAL” Y “CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA” SE OBLIGAN, A SU PROPIA COSTA Y POR SU CUENTA, Y SERÁN RESPONSABLES, DE LA TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DE CUALQUIER Y TODO TIPO DE AUTORIZACIÓN, REGISTRO, AVISOS QUE SE REQUIERAN, ANTE DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, Y/O ANTE CUALQUIER TERCERO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES QUE SEAN APLICABLES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO CON RESPECTO A LOS RECURSOS HUMANOS O MATERIALES QUE SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME AL PRESENTE CONVENIO DENTRO DEL TERRITORIO QUE COMPRENDE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE LIBERARA Y MANTENDRÁ EN PAZ Y A SALVO A LA PARTE AFECTADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD O CONTINGENCIA QUE SOBRE EL PARTICULAR SE GENERE.

DÉCIMA PRIMERA.-

NOTIFICACIONES. “EL DIF MUNICIPAL” Y “CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS PARA TODA COMUNICACIÓN QUE PUEDA SURGIR ENTRE ELLOS, AVISOS Y NOTIFICACIONES (JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES), ASI COMO EL REQUERIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LOS SEÑALADOS EN EL CAPITULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONVENIO.

TODA CORRESPONDENCIA SE DIRIGIRÁ Y TODOS LOS AVISOS SE HARÁN, EN LOS DOMICILIOS ANTES MENCIONADOS, A MENOS QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES COMUNIQUE A LA OTRA SU CAMBIO DE DOMICILIO, CASO EN EL CUAL, LA CORRESPONDENCIA SE DIRIGIRÁ O LOS AVISOS SE HARÁN EN EL NUEVO DOMICILIO. LOS AVISOS ENTRE LAS PARTES SE ENTENDERÁN HECHOS CUANDO SE ENVÍEN POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO O PERSONALMENTE Y POR ESCRITO, CON ACUSE DE RECIBIDO EN FORMA PERSONAL O VÍA FAX, CONFIRMANDO DE RECIBIDO POR OTRA PARTE.



DÉCIMA SEGUNDA.-

INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. “EL DIF MUNICIPAL” Y “CONSULTORÍA” SE SUJETAN PARA LA DEBIDA INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES EN EL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO ESTE CONVENIO POR LAS PARTES, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LUGAR Y FECHA, EN TRES TANTOS, PARA SU ACEPTACIÓN DE CONSTANCIA.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2013.

POR CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN
ESPECIALIZADA

**LIC. NOÉ ANTONIO CANSECO
SANTIAGO**
REPRESENTANTE DE LA CONSULTORIA
Y CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA

REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA
MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE
BAZ

LIC. B. ALEJANDRO BAÑOS MÁRQUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE
BAZ

TESTIGOS

LIC. CLARA CAMACHO MENDEZ
DIRECTOR JURÍDICA DEL SISTEMA
MUNICIPAL DIF TLALNEPANTLA DE BAZ

LIC. VERÓNICA LILIANA ROCHA VELEZ
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL
DIF TLALNEPANTLA DE BAZ